Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Civil Del Circuito

Riohacha – La Guajira

Riohacha, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2022-00104-00. PROCESO: VERBAL – PERTENENCIA EJECUTANTE: CEFORA REMEDIOS HENRÍQUEZ DE LUGO CC 26.961.241 EJECUTADO: LETICIA MARÍA LUGO DE RESTREPO CC 26.964.944.

Revisado el proceso de la referencia se observa escrito presentado por LETICIA MARIA LUGA, por medio del cual aporta poder conferido al doctor HEDEN AMETH PINTO FUENTES, para actuar dentro del proceso en calidad de apoderado de la parte demandada, siendo procedente de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso, el juzgado accederá a ello. Por lo expuesto esta agencia judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería como apoderada de la parte demandada al doctor HEDEN AMETH PINTO FUENTES, identificado con cedula de ciudadanía número 84.084.876 y portador de la Tarjeta Profesional número 247.383 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del código general del proceso.

NOTIFIQUESE Y CÙMPLASE

EL JUEZ

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 001

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33055ab2ce8bd53f695abac79be421f7b6821b65478659f04dc64568a8c26be7**

Documento generado en 16/01/2024 10:04:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica